



Artículo 36. A partir de la publicación del PDA en el Diario Oficial y en un plazo no mayor a 12 meses, la SEREMI del Medio Ambiente implementará un sistema de pronóstico para material particulado, lo anterior según lo indicado en el artículo 4 del D.S. 59/98. El sistema de pronóstico debe estructurarse de manera que las metodologías utilizadas entreguen un valor máximo de concentración promedio de 24 horas esperado para el día siguiente para cada una de las estaciones de monitoreo de calidad del aire con representatividad poblacional incluidas en el sistema de pronóstico.

La SEREMI del Medio Ambiente realizará las gestiones necesarias para disponer cada año con un sistema de pronóstico oficial de Calidad del Aire y Meteorología.

Artículo 37. El Ministerio del Medio Ambiente mantendrá de manera permanente el monitoreo oficial de MP10 y MP2,5, junto a parámetros meteorológicos en estaciones clasificadas como estación de monitoreo de material particulado respirable MP10 con representatividad poblacional (EMRP) de acuerdo al D.S. 59, de 1998 del MINSEGPRES, en la zona declarada saturada.

La red de monitoreo proporcionará información relativa a la evolución horaria de los Índices de Calidad del Aire referido a Partículas ICAP, los que estarán disponibles en tiempo real para ser consultados por la ciudadanía a través de los portales de internet o de los medios de comunicación que el Ministerio del Medio Ambiente disponga para tal efecto.

Artículo 38. La Seremi del Medio Ambiente, coordinará junto a la Intendencia Regional, el envío de la información a los organismos de fiscalización competentes para asegurar la oportuna implementación de las medidas de control, durante el periodo de vigencia de la GEC, en especial los días que se haya declarado un episodio crítico de contaminación atmosférica por MP10.

Artículo 39. Las actividades de fiscalización asociadas a la GEC serán informadas por la Superintendencia del Medio Ambiente durante el mes de marzo de cada año, antes de la puesta en marcha del plan operacional. Dicho plan deberá estar disponible para su consulta directa en la página web de la Seremi del Medio Ambiente o publicado en los portales de internet que el Ministerio del Medio Ambiente disponga para tal efecto. Un reporte consolidado de los resultados del cumplimiento de las medidas de control será elaborado al término del periodo de vigencia del plan operacional por la Superintendencia del Medio Ambiente y publicado en la página web de la Seremi del Medio Ambiente durante el mes de octubre de cada año.

Artículo 40. El Plan operacional contemplará la implementación de un plan comunicacional a través del cual se pondrá a disposición de la ciudadanía:

- Información de calidad del aire levantada desde la red de monitoreo de la Calidad del Aire.
- Pronóstico diario de calidad del aire.
- Medidas y/o acciones de prevención y mitigación implementadas por los servicios competentes.

La SEREMI del Medio Ambiente, en coordinación con la Intendencia Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, desarrollará un plan comunicacional de difusión a la ciudadanía. En este plan se indicarán claramente las acciones de difusión a desarrollar durante la vigencia del Plan Operacional, especialmente durante la declaración o constatación de episodio crítico. Asimismo, deberán incorporarse los servicios que desarrollan actividades operacionales y de fiscalización durante la vigencia de dicho Plan Operacional.

La SEREMI del Medio Ambiente, informará diariamente a la señalada Intendencia la evolución de la calidad del aire, las condiciones de ventilación y el nivel de episodio crítico pronosticado. Le corresponderá a dicha Intendencia Regional hacer público el pronóstico, así como las acciones de prevención y/o mitigación adoptadas durante la declaración o constatación de episodios críticos de contaminación.

Artículo 41. Durante el periodo de gestión de episodios críticos se contemplarán las siguientes medidas de prevención y/o mitigación:



1) Elaboración de Plan de Gestión de Tránsito

La SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones elaborará cada año, un Plan de Gestión de Tránsito que deberá contener las acciones específicas que se implementarán para mejorar las condiciones de tráfico en el periodo de gestión de episodios críticos. Este plan deberá estar disponible cada año antes del inicio de la GEC, y podrá considerar acciones tales como: Prohibición de estacionamientos en calles de alto tráfico, implementación de pistas exclusivas para el transporte público, restricciones a actividades de carga o descarga en horarios determinados, etc.

2) Programa de control de emisiones de vehículos en vías públicas.

De acuerdo con el Programa Nacional de Fiscalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones tiene entre sus funciones el control en vía pública de las emisiones de los vehículos. Los esfuerzos de fiscalización se orientarán a vehículos de transporte público, vehículos de transporte de carga y vehículos particulares.

3) Medidas para el Control de fuentes fijas

Sin perjuicio de los programas de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, la SEREMI de Salud intensificará cada año la fiscalización permanente durante el periodo de vigencia del Plan Operacional. El objetivo será inspeccionar un porcentaje de las fuentes catastradas según el inventario de emisiones de la zona saturada. Las fuentes a considerar serán seleccionadas de acuerdo al tipo y cantidad de emisiones.

4) Control de Emisiones desde Fuentes Residenciales

Se prohíbe el uso de artefactos de uso residencial o comercial de combustión a leña en aquellos días en que se pronostique un nivel regular, alerta, preemergencia o emergencia para Material Particulado Respirable MP10, lo que equivale a la superación del ICAP 100.

Esta restricción tendrá una duración de 24 horas a partir de las cero horas del día siguiente a la emisión del pronóstico.

5) Control de la Prohibición de Quemados Agrícolas y forestales

Sin perjuicio de los programas de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, CONAF y SAG deberán organizar y coordinar un plan de fiscalización que considere a lo menos:

- La prohibición absoluta de realizar quemados agrícolas y forestales en los terrenos agrícolas, ganaderos, o de aptitud preferentemente forestal de la zona saturada del Valle Central. Igualmente, el uso del fuego para la quema de cualquier vegetación viva o muerta, que no haya sido procesada, que se encuentre en dichos terrenos.
- La prohibición de quemar durante todo el año de neumáticos u otros elementos contaminantes para la agricultura, como práctica para prevenir o evitar los efectos de las heladas y cualquier otro fin.
- Generar una campaña de difusión para sensibilizar sobre las prohibiciones relativas al uso del fuego.

6) Otras Medidas

La SEREMI de Educación oficiará anualmente, durante todo el periodo de implementación del Plan, a los establecimientos educacionales de la zona saturada del Valle Central informando sobre el periodo de gestión de episodios críticos y las acciones que estos deben ejecutar en caso de episodios. Asimismo, en sus actividades programadas anualmente informará respecto al periodo de gestión de episodios críticos y las acciones asociadas.

Cada establecimiento educacional será responsable de mantenerse informado diariamente sobre los niveles de calidad del aire y condiciones de ventilación, así como sobre la implementación de medidas de prevención y mitigación, en el caso de la declaración o constatación de condiciones de Episodios Crítico.

Por su parte, el Instituto Nacional de Deportes región del Libertador General Bernardo O'Higgins oficiará anualmente, durante todo el periodo de implementación del Plan, a las organizaciones con las cuales trabaja y que se ubican en la zona saturada del Valle Central, informando sobre el



periodo de gestión de episodios críticos y las acciones que estos deben ejecutar en caso de episodios. Asimismo, en sus actividades programadas anualmente con sus beneficiarios informará respecto al periodo de gestión de episodios críticos y las acciones asociadas.

Durante la declaración de un episodio crítico se aplicarán las siguientes medidas:

- Suspensión de las actividades físicas y clases de educación física y su reemplazo por actividades intramuros.
- Suspensión de actividades deportivas organizadas por el Instituto Nacional del Deporte en las comunas de la zona saturada del Valle Central.

Artículo 42. Los rangos de episodio crítico son los indicados en el DS. N°59, de 1998, del MINSEGPRES, que establece la norma de calidad primaria para Material Particulado respirable MP10. El procedimiento para la declaración de condiciones de Episodios Crítico, será la que a continuación se describe:

- a) La SEREMI del Medio Ambiente informará diariamente al Intendente Regional, acerca de evolución de la calidad del aire y de las condiciones de ventilación de la cuenca, así como el nivel de episodio crítico pronosticado.
- b) El Intendente Regional declarará la condición de episodio crítico cuando corresponda, mediante resolución, que será comunicada a los servicios competentes. Asimismo, el Intendente hará pública las medidas adoptadas durante las situaciones de episodios críticos, a través del plan comunicacional diseñado para este fin.

CAPITULO VIII. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN

Artículo 43. Una vez publicado el decreto en el Diario Oficial, la SEREMI del Medio Ambiente desarrollará anualmente durante todo el periodo de vigencia del Plan, un Programa de Difusión y Educación que considere los siguientes contenidos:

- Mejores prácticas para usuarios de leña.
- Mejoramiento térmico de las viviendas, aislación térmica y sistemas de calefacción.
- Alternativas a las quemas en eliminación de rastrojos, eliminación de restos de poda, limpieza de caminos, canales y cercos, control de heladas y otros usos del fuego en la actividad agrícola y forestal.
- Incentivo a los medios de transporte no motorizados y uso del transporte público.



Artículo 44. Una vez publicado el PDA en el Diario Oficial, la SEREMI de Educación, JUNJI e Integra implementarán las siguientes acciones:

- Oficiarán anualmente, durante todo el periodo de implementación del plan, a los establecimientos educativos de las comunas de la zona saturada del Valle Central para que incorporen en sus PEI (Proyecto Educativo Institucional) las temáticas de calidad del aire y su aplicación en las planificaciones de aulas.
- En reuniones y actividades relacionadas con el tema ambiental que forman parte de su programación anual, durante todo el periodo de implementación, realizarán charlas para reforzar que los establecimientos educativos de las comunas de la zona saturada del Valle Central incorporen en sus PEI (Proyecto Educativo Institucional) las temáticas de calidad del aire y su aplicación en las planificaciones de aulas.
- Dentro del plazo de 3 meses contados desde la publicación del PDA en el Diario Oficial, la SEREMI de Educación, JUNJI, SEREMI de Salud e Instituto Nacional de Deportes elaborarán un plan de acción por institución y establecimiento para abordar la temática de calidad del aire”.

Niveles preescolar, educación básica, media y universitaria.

Artículo 45. Dentro del plazo de 3 meses desde la publicación del decreto en el Diario Oficial, la Mesa Regional de Educación para el Desarrollo Sustentable generará anualmente, durante todo el periodo de implementación del Plan, material pedagógico impreso o virtual y herramientas educativas para trabajar la temática de calidad del aire con las familias, docentes y alumnos. Dentro del plazo de 4 meses desde la publicación del decreto en el Diario Oficial la SEREMI de Educación, JUNJI e Integra realizarán anualmente la distribución del material y herramientas generadas por la mesa regional de educación para el desarrollo sustentable a los establecimientos educativos de la zona saturada del Valle Central.

Artículo 46. Una vez publicado el PDA en el Diario Oficial y durante todo el periodo de implementación del Plan, los organismos públicos regionales realizarán las siguientes acciones:

- El Instituto Nacional de Deportes región del Libertador General Bernardo O’Higgins incorporará en todas sus actividades de capacitación a beneficiarios una herramienta de promoción (videos, dípticos, pendón, otros) que entregue recomendaciones para mejorar la calidad del aire, con revisión anual de sus contenidos y metodología. El material de promoción para estas actividades será provisto por la SEREMI del Medio Ambiente.
- JUNJI incorporará en el Programa Técnico Regional un objetivo referido a la temática de calidad del aire. A nivel de establecimientos, anualmente se incorporará un objetivo referido a la temática de calidad del aire en los PEI (Proyecto Educativo Institucional), planes específicos y en planificaciones curriculares.
- En ausencia de la representante de la SEREMI de Salud los asistentes proponen lo siguiente respecto a este sector en atención a los temas que se trabajan: “Una vez publicado el decreto en el Diario Oficial y durante todo el periodo de implementación del Plan, la SEREMI de Salud incorporará anualmente dentro del Programa de Promoción de la Salud un objetivo referido a la temática de calidad del aire”. Asimismo, se discutió que la SEREMI de Salud pudiese incluir un punto referido a incorporar herramientas de promoción respecto a temáticas de calidad del aire en las salas de espera de atención y en las charlas realizadas por profesionales de atención primaria de salud relacionados con problemas respiratorios. También se planteó como estos temas se podrían enfatizar en caso de episodios de contaminación, como es posible articular el trabajo e incluir algún objetivo relacionado con temáticas de calidad del aire en CESFAM.



Artículo 47. Una vez publicado el PDA en el Diario Oficial, la SEREMI del Medio Ambiente incorporará como principal línea temática la calidad del aire y el PDA en los programas de la Unidad de Educación Ambiental, en la zona saturada.

Esto considera que se incorpore la temática de calidad del aire en el marco del Programa de Gestión Ambiental Local, específicamente en la certificación ambiental de los municipios, la certificación ambiental de escuelas y el Fondo de Protección Ambiental.

Artículo 48. La SEREMI del Medio Ambiente, una vez publicado el PDA en el Diario Oficial, iniciará la publicación anual de un listado de comerciantes de leña y detalles de calidad de la leña comercializada, con el fin de transparentar los datos de calidad de leña. Dicho listado deberá además estar disponible en la oficina de la SEREMI del Medio Ambiente y en los municipios de la zona saturada.

Artículo 49. Una vez publicado el PDA en el Diario Oficial, la SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con los municipios de la zona saturada realizará **anualmente** talleres de capacitación y entregará material de difusión a los municipios para dar a conocer a la comunidad alternativas en el manejo de sus residuos, con la finalidad de reducir progresivamente las quemadas libres.

CAPITULO IX. FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN, ACTUALIZACIÓN

9.1 FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PDA

Artículo 50. La fiscalización y verificación del permanente cumplimiento de las medidas e instrumentos que establezca el Plan de Descontaminación Atmosférica, será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente de conformidad a lo señalado por la ley N° 20.417. La Superintendencia establecerá **anualmente** el subprograma de fiscalización del PDA identificando las actividades de fiscalización para cada servicio u organismo competente.

La Superintendencia del Medio Ambiente estará encargada de la verificación del cumplimiento de las medidas del PDA. En virtud de lo anterior, los servicios públicos deberán informar en la forma y plazos que dicha Superintendencia establezca para este propósito. La Superintendencia del Medio Ambiente remitirá **anualmente** un informe de avance de las medidas del plan a la SEREMI del Medio Ambiente, dicho informe deberá dar cuenta de la implementación de las medidas y actividades asociadas.

9.2 ACTUALIZACIÓN DEL PDA

Artículo 51. En consideración a lo establecido en el D.S. 94, de 1995, del MINSEGPRES, Reglamento que fija el procedimiento y etapas para establecer Planes de Prevención y Descontaminación, en orden a establecer un plazo para la actualización del PDA, con el propósito de complementar, en lo que sea necesario, los instrumentos y medidas, a fin de cumplir las metas de reducción de emisiones planteadas en él, se establece para la revisión y actualización del PDA un plazo de 5 años desde la publicación del mismo en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, dada la entrada en vigencia de la norma primaria de MP 2,5 en enero del año 2012 y los antecedentes de mediciones en la estación de monitoreo de la calidad del aire Rancagua, que muestran una tendencia a condición de saturación para este contaminante, se considera la revisión de este instrumento incorporando los antecedentes respecto de este contaminante y en complemento la elaboración de un instrumento específico para MP2,5.



CAPITULO X. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Artículo 52. Dentro del plazo de 12 meses, contados desde la publicación del PDA en el Diario Oficial, la SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con la SEREMI de Salud y las actividades productivas involucradas, deberán realizar un estudio para la estimación del aporte de las emisiones provenientes de los tranques de relaves sobre la zona saturada del Valle Central.

De detectarse un aporte de emisiones de dichos tranques sobre la zona saturada, se deberá generar un Plan de Gestión que permita disminuir dicho aporte en un plazo de 24 meses desde la publicación del PDA.

Artículo 53. El Ministerio del Medio Ambiente, cada cinco años, actualizará un inventario de emisiones de los principales contaminantes atmosféricos de la zona saturada del Valle Central y realizará, adicionalmente, estudios de seguimiento y caracterización de los contaminantes primarios y secundarios observados en la región.

Artículo 54. Una vez publicado el PDA en el Diario Oficial, los servicios públicos que participan en la aplicación de medidas contenidas en el PDA deberán contar con recursos humanos y financieros por parte de sus respectivos servicios, que les permitan cumplir con las acciones de su competencia y lo establecido en el PDA del Valle Central.

CAPITULO XI. VIGENCIA

Artículo 55. El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial, con excepción de aquellas disposiciones que tengan una vigencia diferente.



2670

PDA OHIGGINS <pdaohiggins@gmail.com>

documento propuesta proyecto definitivo PDA Valle Central 26-10-2012

3 mensajes

PDA OHIGGINS <pdaohiggins@gmail.com>

26 de octubre de 2012 12:59

Para: pamela.garcia@minagri.gob.cl, victor.pena@redsalud.gov.cl, maria.tagle@mineduc.cl, VIVIANA CANDIA QUINTEROS <vcandia@cpl.cl>, szuloaga@sernac.cl, luis.yanez@subdere.gov.cl, hcontreras@minenergia.cl, jarriola@mmtt.gob.cl, dpereza@minvu.cl, Jorge.moya@sag.gob.cl, jeannet.hernandez@conaf.cl, lopez.emilio8@gmail.com, mvalencia@minvu.cl, carolina merino <carolina.merino@conaf.cl>, alicia.alarcon@dellibertador.gob.cl, mespinoza@ind.cl, mauricio.donosos@minagri.cl, carlos.astudillo@dellibertador.gob.cl, michael.casson@redsalud.gov.cl, gponce@mtt.gob.cl, pedro.larrain@mineduc.cl, ccallejas@mideplan.cl, rastaburuaga@mideplan.cl, sarce@minvu.cl, Ernesto Sariego <esariego@sec.cl>, iriquelme@sec.cl, Hermann Balde <hbalde@minenergia.cl>, alvaro.alegria@sag.gob.cl, cherreros@indap.cl, agalvez@indap.cl, jaimе.buron@conaf.cl, claudio.gonzalez@conaf.cl, emiliano.orueta@sercotec.cl, mquila@minvu.cl, rsepulveda@minenergia.cl, felixortiz@corfo.cl, ffoundon@minvu.cl, pogaz@economia.cl, lbarrera@minmineria.cl, scamiruaga@mtt.gob.cl, jugarte@clp.cl, jarriola@mtt.gob.cl, luislara@corfo.cl, fanaya@minenergia.cl, maria.adriasola@mineduc.cl, oscar.aguirre@redsalud.gov.cl, anitaseremi6@gmail.com, constanzam.diaz@redsalud.gov.cl
Cc: favendano@mma.gob.cl, carellano.6@mma.gob.cl, gmiranda.6@mma.gob.cl

Estimad@s:

Por encargo de nuestro SEREMI y según lo acordado en reuniones de esta semana del Comité Operativo para la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central adjunto envío los siguientes documentos:

- 1) Actas de reuniones comisiones; Quema, leña, transportes, industrias y educación.
- 2) Propuesta final proyecto definitivo PDA Valle Central trabajada con ustedes en reuniones.

Los servicios deben revisar el documento y entregar sus aportes y correcciones a más tardar el día martes 6 de noviembre vía oficio o correo electrónico.

El día martes 6 de noviembre a las 11:00 horas en la sala de reuniones de la SEREMI del Medio Ambiente se realizará reunión del Comité Operativo con todas las comisiones, donde se realizarán presentaciones del tema industrias, sistema de pronóstico de calidad del aire y avances del estudio de especiación de material particulado para actualizar aporte de fuentes.

Adicionalmente esta información está siendo enviada vía oficio.

Atentamente
Cinthia Arellano
Asuntos Atmosféricos
SEREMI del Medio Ambiente
Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins

6 archivos adjuntos

-  ACTA_REUNION_EDUCACION 25-10-2012.pdf
72K
-  ACTA_REUNION_INDUSTRIAS 25-10-2012.pdf
148K
-  ACTA_REUNION_LEÑA 23-10-2012.pdf
70K
-  ACTA_REUNION_QUEMAS 23-10-2012.pdf
70K
-  ACTA_REUNION_TRANSPORTES 24-10-2012.pdf
72K
-  PROPUESTA PROYECTO DEFINITIVO 26-10-2012.doc
325K

Cinthia Arellano Faúndez

De: Maria Jesús Adriasola Barroilhet <maria.adriasola@mineduc.cl>
Enviado el: lunes, 29 de octubre de 2012 13:28
Para: carellano.6@mma.gob.cl
CC: Maria Macarena Tagle Valdes
Asunto: RE: documento propuesta proyecto definitivo PDA Valle Central 26-10-2012

Estimada Cinthia,

Al leer nuevamente el borrador, nos dimos cuenta de algo que quisiera aclarar, en la página 22, en el siguiente párrafo:

- Oficiarán anualmente, durante todo el periodo de implementación del plan, a los establecimientos educativos de las comunas de la zona saturada del Valle **Central para que** incorporen en sus PEI (Proyecto Educativo Institucional) las temáticas de calidad del aire y su aplicación en las planificaciones de aulas.

Habría que cambiar el "para" por "sugiriendo"

Espero esté a tiempo aún.

Saludos cordiales y muchas gracias por todo!

**María Jesús Adriasola B.**

Departamento de Educación Regional
 Secretaría Ministerial de Educación
 Región del Libertador Bernardo O'Higgins
 Campos 456, 2º Piso, Edificio A
 (56-72) – 974315
 Rancagua, Chile

De: PDA OHIGGINS [mailto:pdaohiggins@gmail.com]

Enviado el: Viernes, 26 de Octubre de 2012 12:59

Para: pamela.garcia@minagri.gob.cl; victor.pena@redsalud.gov.cl; Maria Macarena Tagle Valdes; VIVIANA CANDIA QUINTEROS; szuloaga@sernac.cl; luis.yanez@subdere.gov.cl; hcontreras@minenergia.cl; jarriola@mmtt.gob.cl; dpereza@minvu.cl; Jorge.moya@sag.gob.cl; jeannet.hernandez@conaf.cl; lopez.emilio8@gmail.com; mvalencia@minvu.cl; carolina merino; alicia.alarcon@dellibertador.gob.cl; mespinoza@ind.cl; mauricio.donoso@minagri.cl; carlos.astudillo@dellibertador.gob.cl; michael.casson@redsalud.gov.cl; gponce@mtt.gob.cl; Pedro Larrain Aguirre; ccallejas@mideplan.cl; rastaburuaga@mideplan.cl; sarce@minvu.cl; Ernesto Sariago; iriquelme@sec.cl; Hermann Balde; alvaro.alegria@sag.gob.cl; cherreros@indap.cl; agalvez@indap.cl; jaime.buron@conaf.cl; claudio.gonzalez@conaf.cl; emiliano.orueta@sercotec.cl; mquila@minvu.cl; rsepulveda@minenergia.cl; felixortiz@corfo.cl; ffondon@minvu.cl; pogaz@economia.cl; lbarrera@minmineria.cl; scamiruaga@mtt.gob.cl; jugarte@clp.cl; jarriola@mtt.gob.cl; luislara@corfo.cl; fanaya@minenergia.cl; Maria Jesús Adriasola Barroilhet; oscar.aguirre@redsalud.gov.cl; anitaseremi6@gmail.com; constanzam.diaz@redsalud.gov.cl

CC: favendano@mma.gob.cl; carellano.6@mma.gob.cl; gmiranda.6@mma.gob.cl

Asunto: documento propuesta proyecto definitivo PDA Valle Central 26-10-2012

Estimad@s:

Por encargo de nuestro SEREMI y según lo acordado en reuniones de esta semana del Comité Operativo para la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central adjunto envío los siguientes documentos:

2673

Cinthia Arellano Faúndez

De: Johanna Ugarte Hernández - (CPL) <jugarte@cpl.cl>
Enviado el: lunes, 29 de octubre de 2012 12:42
Para: carellano.6@mma.gob.cl
CC: Viviana Candía Quinteros - (CPL)
Asunto: Propuesta PDA Valle Central

Estimada Cinthia, junto con saludarte envío las observaciones de la Secretaría Regional del CPL en relación a la última versión de la propuesta PDA del Valle Central:

- **art.3.-** Incluir a éste artículo la definición de **Acuerdo de Producción Limpia (APL):** "Convenio celebrado entre un sector empresarial, empresa o empresas y él o los órganos de la Administración del Estado con competencia en materias ambientales, sanitarias, de higiene y seguridad laboral, uso de la energía y de fomento productivo, cuyo objetivo es aplicar la producción limpia a través de metas y acciones específicas".
- **art.3.-** Correcta definición de **CPL:** "Consejo Nacional de Producción Limpia".
- **art.3.-** Agregar definición de **Mejores Técnicas Disponibles(MTD):** "Son un conjunto de técnicas aplicadas a procesos de diversos sectores productivos que se demuestran más eficaces para alcanzar un elevado nivel de protección medioambiental, siendo a su vez aplicables en condiciones económicas y técnicas viables".
- **art. 8.-** Corregir redacción a **"Una vez publicado el Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI DE Economía a través de la Secretaría Regional del CPL, gestionará la implementación de un Acuerdo de Producción Limpia (APL), dirigido a los comerciantes de leña de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.**
- **Agregar art. 21 al Capítulo III, indicando lo siguiente: art. 21.-**La SEREMI de Economía, a través de la Secretaría Regional del CPL, incluirá en todos sus Acuerdos de Producción Limpia(APL) regionales del rubro agrícola, la implementación de Mejores Técnicas Disponibles (MTD) para el control de heladas y manejo de residuos orgánicos, como alternativa a las quemas.
- **art.29.-** La SEREMI de Economía, a través de la Secretaría Regional del CPL, implementará un Acuerdo de Producción Limpia (APL) del sector panaderías de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- **art.46.-** La SEREMI de Economía, a través de la Secretaría Regional del CPL, incluirá acciones de capacitación y difusión del PDA del Valle Central a las empresas adheridas a APL regionales.

Atte.



Johanna Ugarte Hernández
Ejecutiva de Producción Limpia
Región del Libertador Gral. B. O'Higgins

Almarza 315, depto. 203, Rancagua
Teléfono: (072) 224492- 234994

@CPLChile

www.facebook.com/CPLChile

www.produccionlimpia.cl

ORD. 0464

MAT.: INVITA A REUNION DE TRABAJO
MUNICIPIOS PLAN DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA DEL VALLE CENTRAL
MIÉRCOLES 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y
ENVIA ACTA REUNION OCTUBRE

RANCAGUA, 30 OCT. 2012

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : SR. FELIPE AVENDAÑO PEREZ, SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Mediante el presente invito a usted a una reunión de trabajo para continuar las acciones desarrolladas con los 17 municipios que conforman la zona saturada del Valle Central. Nuestra segunda reunión del año 2012 se realizará el día **miércoles 14 de noviembre a las 15:00 horas** en la **Sala de Reuniones de la SEREMI del Medio Ambiente** ubicada en Campos 241 Piso 7 Rancagua.

Adicionalmente envío a ustedes acta de reunión realizada el día miércoles 17 de octubre de 2012.

Para cualquier consulta u observación es posible contactar a la unidad de Asuntos Atmosféricos de la SEREMI del Medio Ambiente, Cinthia Arellano Faúndez, carellano.6@mma.gob.cl; fono (72) 242066-245650-245254.

Esperando contar con su participación,

Saluda atentamente a usted,



Felipe Avendaño Pérez
FELIPE AVENDAÑO PEREZ

SEREMI del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

FAP/CAF/vao

Distribución:

- | | |
|---------------------------|---|
| 1. Sr. Patricio Rey S. | Intendente y Presidente Gobierno Regional |
| 2. Sr. Mauricio Donoso A. | SEREMI de Agricultura |
| 3. Sr. Pedro Ogaz | SEREMI de Economía |
| 4. Sr. Pedro Larraín | SEREMI de Educación |
| 5. Sr. Michael Casson | SEREMI de Salud |



2675

6. Sr. Álvaro Alegría
7. Sr. Jaime Burón M.
8. Sra. Viviana Candía

9. Sra. Ana Maria Silva G.
10. Sr. Gregorio Valenzuela A.
11. Sr. Ruben Jorquera V.
12. Sr. Cosme Mellado Pino
13. Sr. Belisario Bastías E.
14. Sr. Juan Pablo Díaz B.
15. Sr. José Miguel Urrutia C.
16. Sr. Luis Barra V.
17. Sr. Sergio Medel A
18. Sra. María Montero C.
19. Sr. Luis Silva S.
20. Sr. Nelson Barrios O.
21. Sr. Eduardo Soto R.
22. Sr. Antonio Silva V.
23. Sr. Marcos Gatica M.
24. Sra. Virginia Troncoso H.
25. Sr. Juan Paulo Molina C.

Director Regional SAG
Director Regional CONAF
Consejo Nacional de Producción Limpia
Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins
Alcaldesa I. Municipalidad de Codegua
Alcalde I. Municipalidad de Coinco
Alcalde I. Municipalidad de Coltauco
Alcalde I. Municipalidad de Chimbarongo
Alcalde I. Municipalidad de Doñihue
Alcalde I. Municipalidad de Graneros
Alcalde I. Municipalidad de Machalí
Alcalde I. Municipalidad de Malloa
Alcalde I. Municipalidad de Mostazal
Alcaldesa I. Municipalidad de Olivar
Alcalde I. Municipalidad de Placilla
Alcalde I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco
Alcalde I. Municipalidad de Rancagua
Alcalde I. Municipalidad de Requínoa
Alcalde I. Municipalidad de Rengo
Alcaldesa I. Municipalidad de San Vicente
Alcalde I. Municipalidad de San Fernando

CC:

- Sr. Pedro Hernández Garrido
- Sr. Juan Carlos Abusleme
- Sr. Sergio del Campo Fayet
- Sra. María Loreto Barrera C.
- Sr. Cristian Callejas
- Sr. Sebastián Camiruaga
- Sr. Wladimir Román
- Sr. Diego Ramírez
- Sr. Rodrigo Sepúlveda
- Sr. Félix Ortiz
- Sr. Fernando Fondón R.
- Sr. Carlos Herreros
- Sr. Emiliano Orueta
- Sr. Luis Ávila Bravo
- Sr. Ivan Riquelme
- Sr. Edesio Carrasco
- Sra. Macarena Prat
- Sra. María Elena Claro L.
- Sra. Isabel Oyarzún R.
- Sr. Miguel Ortíz S.
- Sr. Rodrigo Cabrera

Gobernador de la Provincia de Cachapoal
Gobernador de la Provincia de Colchagua
Subsecretario de Energía
SEREMI de Minería
SEREMI de Desarrollo Social
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
SEREMI de Gobierno
SEREMI de Energía
Director Regional CORFO
Director Regional SERVIU
Director Regional INDAP
Director Regional SERCOTEC
Superintendente de Electricidad y Combustibles
Director Regional SEC
Director Regional SEA
Jefa Unidad Regional SUBDERE
Directora Regional JUNJI
Directora Regional INTEGRA
Director Regional SERNAC
Director Regional Instituto Nacional de Deportes

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Expediente PDA Valle Central

**ACTA REUNIÓN MUNICIPIOS
MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2012
SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE**

I. ASISTENTES

Nombre	Institución	Estado
1) Manuel Caris	Municipalidad San Vicente de Tagua Tagua	Presente
2) Juan Navarro	Municipalidad San Vicente de Tagua Tagua	Presente
3) Miguel Marchant	Municipalidad de Coinco	Presente
4) Carlos Chacón	Municipalidad de Quinta de Tilcoco	Presente
5) Eduardo Tobar	Municipalidad de Malloa	Presente
6) Luis Lizana	Municipalidad de Coltauco	Presente
7) Felipe Salazar	Municipalidad de Coltauco	Presente
8) Judith Mendoza	CORFO	Presente
9) Héctor Gonzalez	Municipalidad de Codegua	Presente
10) Daniela Rojas	Municipalidad de San Fernando	Presente
11) Rodrigo Rivas	Municipalidad de Rancagua	Presente
12) Daniel Gaete	Municipalidad de Rancagua	Presente
13) Michael Casson	SEREMI de Salud	Presente
14) Pamela García	SEREMI de Agricultura	Presente
15) Jeannet Hernández	CONAF	Presente
16) Felipe Avendaño	SEREMI del Medio Ambiente	Presente
17) Cinthia Arellano	SEREMI del Medio Ambiente	Presente
18) Emilio López	SEREMI del Medio Ambiente	Presente

(*) Presentaron excusas el Municipio de Graneros y la Gobernación de Cachapoal.

II. PRESENTACIONES Y TEMAS A TRATAR

- 1) Presentación SEREMI del Medio Ambiente, proceso de participación ciudadana.
- 2) Presentación SEREMI del Medio Ambiente, PDA Valle Central.
- 3) Presentación Experiencia Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, ordenanza de leña.
- 4) Presentación Experiencia Municipalidad de Rancagua, ordenanza prohibición de las quemadas.

Se discuten los siguientes puntos:

- Normativa municipios responsabilidad solidaria.
- Experiencia municipio San Vicente de Tagua Tagua, modificaron una ordenanza ambiental del año 1998 en consideración a los problemas atmosféricos. Se han reunido con panaderías, leñerías, elaboradores de ladrillos artesanales y organizaciones ambientales de la comuna. La mayoría de los comerciantes actualmente están vendiendo leña seca, cuentan con 5 inspectores municipales y xilohigrómetros. Han dado a conocer el Plan de Descontaminación a la comunidad a través de presentaciones a las juntas de vecinos. Le entregan a los comerciantes un permiso provisorio por 6 meses.
- Se discute lo difícil que es regular el regalo de la leña y como esto se puede incorporar en las ordenanzas. Representantes del municipio señalan que han trabajado este punto a través de la educación, en charlas con organizaciones sociales.
- Se acuerda enviar la ordenanza a los municipios.
- Se discute la importancia de generar redes y apoyar a los municipios en la elaboración de las ordenanzas y lo relevante de la participación de la comunidad.
- Se discute sobre el retiro de los restos de poda por parte de los municipios, que en muchos casos resultan finalmente quemados.
- Se mencionan proyectos para el chipeado de restos de poda presentados por municipios que no fueron priorizados para su financiamiento.
- Respecto a la presentación sobre quemas se discute la importancia de la educación, para que ciertas acciones no se repitan por desconocimiento, se deben dar a conocer las alternativas a los municipios y los servicios para que estos puedan informar.
- Se plantea presentar en la próxima reunión de municipios el tema de certificación ambiental municipal.

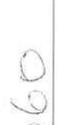
III. ACUERDOS

- SEREMI del Medio Ambiente enviará acta de la reunión, presentaciones, ordenanza de leña de San Vicente de Tagua Tagua, información sobre sitios que pueden recibir restos de poda por correo electrónico.
- SEREMI del Medio Ambiente enviará oficio a los municipios para convocar a la siguiente reunión fijada para el día miércoles 14 de noviembre de 2012.

VºBº SEREMI del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O`Higgins

REUNION COMITÉ OPERATIVO

Rancagua : MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 2012, 11:00 HORAS
Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE

	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	PAULINA SCHULZ	Ministerio del Medio Ambiente	02-2411857	pschulz@mma.gob.cl	
2	Isabel Rojas	MMA	02-2411860	irojas@mma.gob.cl	
3	Nicolás Becerra A.	MMA	02-2411860	ABECERRA@mma.gob.cl	
4	SANDRA CEBRERO P.	DEA - MMA	02-2411878	sandra.cebreno@mma.gob.cl	
5	Asirio Olaverri	COPE	072-205908	Asirio.Olaverri@desborte.mma.gob.cl	
6	Marta Caballero	Centro María Molina	02-2479650	mcaballero@mmolina.cl	
7	Paula Reyes	Centro María Molina	02-2479650	preyes@mmolina.cl	
8	Luis Lara M.	CORFO O'Higgins	72-744250	bis lar@corfo.cl	
9	CINTIA PUELAMO	SEREMI MEDIO AMBIENTE	242066	CAPENAMO.6@MMA.GOB.CL	
10					
11					
12					

REUNION COMITÉ OPERATIVO

Rancagua : MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 2012, 11:00 HORAS
Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE

	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	HERNAN CONTRERAS	MINISTERIO DE ENERGÍA	2-3656876	hcontreras@minenergia.gob.pe	
2	Diego Aguilar	Seremi Salud	335646	diego.aguilar@seremi.gob.pe	
3	Andrés González	M. MEDIO AMBIENTE		andres.gonzalez@yale.edu	
4	Constanza Díaz	seremi salud	335615	constanza.m.diaz@seremi.gob.pe	
5	Mariana Amin	Cenma	2-1275507	maria@cenma.gob.pe	
6	Jeanette Hernandez	Cenma	95413796	jeanette.hernandez@cenma.gob.pe	
7	Eduardo Lopez	Seremi Medio Ambiente	9-0200284	lopez.eduardo@seremi.gob.pe	
8	Sebastian Anco Neiza	SEREMI VIVIENDA y URBANISMO	350726	SARCEENIN@seremi.gob.pe	
9	Hermano Baldo	Seremi de Energía	06-6167828	hbaldo@minenergia.gob.pe	
10	Jorge Moya	S.A.G.	226996 - 2602	jorge.moya@saq.gob.pe	
11	GUSTAVO PANCE S.	SERENITT	7-33059/241645	GPANCE@SEREMI.MEDIO.AMBIENTE.GOB.PE	
12	Guillermo Conza	Seremi Salud	775301	guillermo.conza@seremi.gob.pe	